Propuesta de Decisión del Consejo sobre la concesión de subvenciones a Grecia para aliviar la carga de los intereses de los préstamos BEI para la reconstrucción de la región devastada por el seísmo de septiembre de 1999

(2001/C 62 E/05)

COM(2000) 632 final — 2000/0255(CNS)

(Presentada por la Comisión el 11 de octubre de 2000)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 308,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

(1) Los habitantes de determinadas zonas de Grecia se han visto gravemente afectados por los seísmos de septiembre de 1999, con la consiguiente necesidad de que se les ayude a superar los efectos de este desastre sobre su bienestar económico y social.

(2) Las zonas azotadas por estos seísmos abarcan toda la región del Ática, y en particular los barrios más pobres de la periferia occidental y noroccidental de Atenas.

(3) Se han de tomar medidas para solucionar rápida y eficazmente esta situación excepcional.

(4) El Banco Europeo de Inversiones puede conceder préstamos de sus recursos propios para ayudar a alcanzar este objetivo.

(5) Debe concederse una ayuda al Estado griego para aliviar la carga de los intereses sobre dichos préstamos.

(6) Dicha ayuda debe imputarse al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

(7) El Tratado no ha dispuesto, para la adopción de las medidas de que se trata, otros poderes que los previstos en el artículo 308.

DECIDE:

Artículo 1

Objetivo

La Comunidad pondrá a disposición del Estado griego fondos por un importe de 2 millones de euros con el fin de aliviar la carga de los intereses de los préstamos recibidos del Banco Europeo de Inversiones (en lo sucesivo denominado «el BEI») para la reconstrucción de la región del Ática tras el seísmo de septiembre de 1999.

Artículo 2

Condiciones

1. Por la presente se faculta a la Comisión a pagar dichos fondos en un pago que se realizará en 2000, en las condiciones que ella fije. Se habilita a la Comisión a utilizar futuros incrementos de la línea presupuestaria correspondiente para la continuación de dichas medidas destinadas a aliviar la carga de los intereses de los préstamos del BEI concedidos para los fines que se definen en el apartado 2.

2. Todos los fondos recibidos por el Estado griego con arreglo a la presente Decisión se emplearán exclusivamente para aliviar la carga de los intereses de los préstamos del BEI para la sustitución, rehabilitación o reconstrucción de edificios, infraestructuras e instalaciones industriales (incluidas pequeñas y medianas empresas) en la región del Ática afectada por el seísmo de septiembre de 1999.